



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Anexo

Número:

Referencia: Pautas de implementación de las Prácticas Formativas en ambiente de trabajo: Pasantías Educativas en las escuelas secundarias orientadas

Estas pautas tienen por objetivo organizar la labor al interior de la Escuela Secundaria Orientada, siendo que las consideraciones generales están informadas en IF-2017-05815659-GDEBA-CGCYEDGCYE mencionado en el Artículo 2° de la RESFC-2017-2343-E-GDEBA-DGCYE; y que el circuito administrativo está descrito en el anexo IF-2017-05815786-GDEBA-CGCYEDGCYE mencionado en el Artículo 4° de la RESFC-2017-2343-E-GDEBA-DGCYE.

Sobre las Instituciones Educativas

Las instituciones educativas deben elaborar un plan institucional de prácticas formativas en ambientes de trabajo que debe formar parte del Proyecto Institucional de la escuela. El mismo debe contener:

- Fundamentación
- Acciones
- Docentes a cargo
- Tiempo de desarrollo - Cronograma tentativo de acciones
- Las instituciones oferentes
- Tareas a realizar por los estudiantes
- Nominalización de estudiantes participantes

Cada estudiante deberá contar con un plan de tareas detallado acordado con la institución oferente.

Este es un modelo ilustrativo, se sugiere que cada escuela adopte el formato que mejor le convenga según el plan de tareas y/o instituciones oferentes con las que articule.

Planilla de Seguimiento

Caratula

Distrito:

Escuela de Educación Secundaria N°

Institución Oferente Domicilio:

Teléfono:

Apellido y Nombres del estudiante:

Docente a cargo:

Lugar de la pasantía:

Área, Sección, Sector (si corresponde):

Tiempo de la práctica

Desde _____ hasta _____

Firma estudiante

Firma autorizada de la institución oferente

Firma docente a cargo

Firma familiares responsables

Firma Autoridad Escuela

El Plan Institucional debe ser cargado en la plataforma dispuesta para tal fin, previa aprobación del inspector areal. La Dirección de Educación Secundaria o la Dirección de Educación de Gestión Privada darán su aval y el COPRET realizará la Disposición que dará marco administrativo a este Plan Institucional.

Una vez concluidas estas instancias, las escuelas podrán comenzar con la implementación.

El plan institucional de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo: pasantías educativas deberá ser revisado y actualizado cada ciclo lectivo, en función de los resultados de su evaluación y de los cambios de docentes, instituciones

oferentes y estudiantes.

Actores involucrados

- El equipo directivo y docente de las instituciones educativas.
- Las Instituciones Oferentes (ver RESFC 2343/17).
- Los estudiantes pasantes de los establecimientos educativos que opten por realizar estas prácticas formativas.
- Los familiares responsables autorizarán a los estudiantes cuando corresponda.

Acciones a realizar por la institución educativa

Es responsabilidad de la institución educativa la gestión, difusión y realización de las Prácticas Formativas de los estudiantes. Por ello se sugiere el siguiente cronograma:

- Febrero – marzo: Establecer relaciones con las posibles instituciones oferentes
- Marzo :-Difusión en la escuela
 - Pautas de participación
 - Instituciones oferentes disponibles
- Marzo: -Inscripción de estudiantes.
 - Publicación de la/s nóminas de estudiantes participantes
- Marzo/abril: elaboración de cronograma con los estudiantes participantes y su distribución en las instituciones oferentes, determinando fecha de inicio y finalización en cada caso.

Sobre la evaluación

Las Prácticas Formativas en el Ambiente de Trabajo: Pasantías Educativas son una instancia pedagógica, por lo cual deberán ser evaluadas con los mismos criterios institucionales de evaluación, a los que se agregarán criterios específicos para esta instancia.

La evaluación de desempeño deberá contemplar la participación de la institución educativa y de la institución oferente.

A los fines de seguimiento se sugiere la implementación de una planilla donde se pueda volcar el desempeño de los estudiantes y toda información/comunicación necesaria.

Este es un modelo ilustrativo, se sugiere que cada escuela adopte el formato que mejor le convenga según el plan de tareas y/o instituciones oferentes con las que articule.

PLAN DE TAREAS

Objetivo/s del plan (consensuados entre el estudiante, la escuela y la institución oferente)

Actividades

Cronograma de actividades

| Fecha | Actividades | | | | | |
|-------|-------------|--|--|--|--|--|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Observaciones

Informes evaluativos del desarrollo de la práctica (a cargo de la institución oferente)

Sobre los estudiantes

Para poder participar de las prácticas los estudiantes deberán estar en 4°, 5° o 6° año; siempre y cuando tengan más de 16 años.

Sobre la distribución de estudiantes participantes

La distribución se hará en función de la cantidad de estudiantes que se anoten y las instituciones oferentes disponibles y su capacidad de recepción.

Para facilitar que todos los interesados tengan la posibilidad de realizar estas prácticas se podrá adecuar la duración de las mismas entre un mínimo de un mes y un máximo de tres.

Dado que la concreción se realizará en contraturno la carga horaria semanal no podrá exceder 15hs semanales.

En el caso de que la cantidad de estudiantes interesados supere esta capacidad de recepción de las instituciones oferentes, se establecen las siguientes prioridades para la asignación de las vacantes:

Prioridad

La prioridad estará puesta en 6° año, pero de acuerdo a la cantidad de instituciones oferentes se les ofrecerá la participación a los estudiantes de 4 y 5 año.

1. Estudiantes de 6° que no hayan realizado prácticas años anteriores.
2. Estudiantes de 6° que hayan realizado prácticas años anteriores, en instituciones diferentes.

En el caso de que la cantidad de estudiantes de 6° año interesados supere la capacidad de recepción de las instituciones oferentes, se realizará una selección teniendo en cuenta la elaboración y presentación por parte de los estudiantes de una carta de intención y un curriculum vitae. Estas producciones serán ponderadas por el equipo directivo, el equipo docente y el centro de estudiantes / cuerpo de delegados y / o Consejo Institucional de Convivencia y se establecerá un orden de mérito a partir de dicha ponderación, a partir del cual se asignarán las vacantes disponibles.

Sobre las Instituciones Oferentes

Las instituciones oferentes podrán ser organizaciones públicas estatales o privadas, ONGs, fundaciones, comercios habilitados, organizaciones comunitarias, estudios contables, otros.

Las instituciones oferentes deberán informar al estudiante y a la institución educativa sobre el desarrollo de la práctica; quedará a criterio de las instituciones involucradas la periodicidad dependiendo del plan de tareas pautado. No obstante se sugiere una regularidad quincenal.